

**Primera Sesión Ordinaria del año 2021,
01/2021 ORD, del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 11:00 once horas del día 05 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaria Técnica; el **Lic. Miguel Navarro Flores**, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Dr. Israel García Iñiguez**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

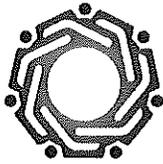
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Presentación y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2021;
5. Presentación y aprobación, en su caso, del acta de inicio de la auditoría interna 01/2020 y 02/2020, realizadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaria Ejecutiva, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia, de mantener actualizada la información fundamental que genera dicha área;
6. Presentación y aprobación, en su caso, de las versiones públicas de la declaración de situación patrimonial y de interés de los trabajadores de la Secretaria Ejecutiva del Sistema, dichas declaraciones propuestas por el Órgano Interno de Control, para cumplir con las obligaciones de transparencia, de mantener actualizada la información fundamental que genera dicha área;
7. Presentación y en su caso aprobación de la versión pública del expediente 01/2020 ARCO, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente 20/2021;
8. Dar vista al comité de transparencia de la dictaminación realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de esta Secretaria Ejecutiva, del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.



2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO 2021.

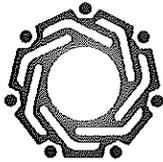
El Secretario expone, que con fundamento en el artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el que se menciona, que cuando menos este Comité debe de sesionar una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que sea requiera, para atender los asuntos que sean de competencia de este Comité; dicho lo anterior, se presenta el siguiente calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, quedando de la siguiente manera:

Número de Sesión del Comité de Transparencia	Mes en el que se desahogará
2da Sesión Ordinaria	Junio
3ra Sesión Ordinaria	Septiembre
4ta Sesión Ordinaria	Diciembre

En ese orden de ideas, el Secretario expone que en dado caso que se tenga que desahogar un tema en fecha distinta a las establecidas en el calendario de sesiones, se deberá de llevar a cabo una sesión extraordinaria, en la cual el área que la requiera deberá de realizar una petición al Comité de transparencia con un mínimo de 24 horas de anticipación.

La Dra. Haimé Figueroa Neri, toma el uso de la voz y menciona que, si bien es cierto que no se tiene fecha establecida para las próximas sesiones, ella propone que se llevé acabo los días viernes a las 10:00 horas, con la finalidad de que se empalmen con las sesiones del Órgano de Gobierno ni del Comité Coordinador, concluyendo así la participación de la Dr. Haimé Figueroa Neri.

Acto seguido el Dr. Israel García Iñiguez, toma el uso de la voz, manifestando que esta de acuerdo con que las sesiones del Comité de Transparencia se realicen los días viernes a las 10:00 horas, concluyendo así su participación.



Es así que después de analizar lo anterior, se somete a votación para la aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SESAJ/CT/01/2021

“Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2021, quedando de la siguiente manera 2da sesión ordinaria se realizará en el mes de junio, la 3ra sesión ordinaria se llevará a cabo en el mes de septiembre y la 4ta sesión ordinaria se desahogará en el mes de diciembre, dichas sesiones deberán de ser los días viernes a la 10:00 horas”.

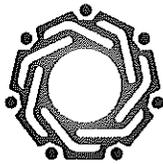
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE INICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA 01/2020 Y 02/2020, REALIZADAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE GENERA DICHA ÁREA.

El Secretario de este Comité expone que, el día 14 de diciembre del año 2020, el Dr. Israel García Iñiguez, Titular del Órgano Interno de Control, giro un oficio con la nomenclatura SESAJ/OIC/062/2020, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que se solicita lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, III, VI y VII, 16 párrafo segundo y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción I, VI, XI, 44 fracción II y 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 octavo párrafo, 9 fracciones II y V, 15 fracciones IX y X tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción V inciso n), 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX, 18, 30 y 87 numeral 1 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; así como, 33 y 34 fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; tengo a bien a solicitar sea sometida al Comité de Transparencia la versión pública del acta de inicio de auditoría 01/2020.

Así mismo el día 03 de marzo del año 2021 el el Dr. Israel García Iñiguez, Titular del Órgano Interno de Control, giro un oficio con la nomenclatura SESAJ/OIC/062/2021, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que se solicita lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, III, VI y VII, 16 párrafo segundo y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción I, VI, XI, 44 fracción II y 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

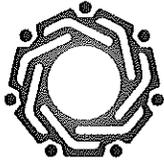
Secretaría
Ejecutiva

Posesión de Sujetos Obligados; 4 octavo párrafo, 9 fracciones II y V, 15 fracciones IX y X tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción V inciso n), 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX, 18, 30 y 87 numeral 1 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; así como, 33 y 34 fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; tengo a bien a solicitar sea sometida al Comité de Transparencia la versión pública del acta de inicio de auditoría 02/2020.

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Dr. Israel García Iñiguez, Titular del Órgano Interno de Control, remite las actas de inicio de las auditorías 01/2020 y 02/2020, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que en el acta de inicio de auditoría, se contienen datos personales que se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

Datos eliminados en el acta de inicio de auditoría	
Numero consecutivo	Dato eliminado
1	Registro Federal de Contribuyentes
2	Folio de Registro Electoral
3	Edad
4	Estado Civil
5	Entidad Federativa de Origen
6	RFC/HOMOCLAVE

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalado, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema



Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así que después de analizar las versiones públicas del acta de inicio de la auditoría 01/2020 y 02/2020, se somete a votación para la aprobación de las mismas, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

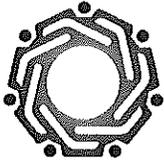
ACU/SESAJ/CT/02/2021

“confirma la elaboración de las versiones pública de la auditoría interna 01/2020 y 02/2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: Registro Federal de Contribuyentes, folio de registro electoral, edad, estado civil, entidad federativa de origen y RFC/HOMOCLAVE, contenidos éstos en el acta de inicio de auditoría”.

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA, DICHAS DECLARACIONES PROPUESTAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE GENERA DICHA ÁREA.

El secretario de este Comité expone que, el día 02 de marzo del año 2021 el Dr. Israel García Iñiguez, Titular del Órgano Interno de Control, giró un oficio con la nomenclatura SESAJ/OIC/012/2021, dirigido a la Unidad de Transparencia en el que se solicita textualmente lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, III, VI y VII, 16 párrafo segundo y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción I, VI, XI, 44 fracción II y 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 octavo párrafo, 9 fracciones II y V, 15 fracciones IX y X tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción V inciso y), 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX, 18, 30 y 87 numeral 1 fracción I de la Ley



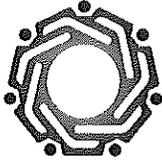
de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; así como, 33 y 34 fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; tengo a bien solicitar sea sometida para su aprobación al Comité de Transparencia de éste Ente Público, las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta una relación de las declaraciones iniciales y de conclusión, que se presentan a este Comité de Transparencia, para en su caso que sean aprobadas.

Cantidad	Tipo de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Servidor Público declarante
4	Declaraciones Iniciales	Norma Eugenia Márquez Lozano Rosalba Leonor Anaya González Alejandra Rotceh Moreno Zahir Zabdiel Ortega Gutiérrez
2	Declaraciones de conclusión	Patricia Jazmín Meza Navarro Montserrat Guevara Rubio

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Dr. Israel García Iñiguez, Titular del Órgano Interno de Control, remite las declaraciones patrimoniales iniciales y de conclusión en versión Pública, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que en las declaraciones patrimoniales presentadas por los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se contienen datos personales que se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

Documento	Dato Personal Contenido
Declaración Patrimonial	CURP
	RFC/Homoclave
	Correo electrónico personal
	Estado civil
	Régimen matrimonial
	País donde nació
	Nacionalidad
Entidad donde nació	

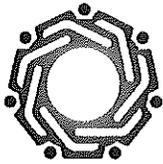


	<i>Número de celular</i>
	<i>Lugar donde se ubica</i>
	<i>Domicilio particular</i>
	<i>Localidad o colonia</i>
	<i>Entidad federativa</i>
	<i>Municipio o alcaldía</i>
	<i>Código postal</i>
	<i>Teléfono particular</i>
	<i>Nombre de terceros</i>
	<i>Parentesco</i>
	<i>Dependientes económicos</i>

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalado, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así que después de analizar las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, se somete a votación para la aprobación de las mismas, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ACU/SESEAJ/CT/03/2021

“Se confirma la elaboración de las versiones públicas de situación patrimonial y de interés iniciales y de conclusión de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizadas por el Órgano Interno de Control y por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: CURP, RFC/Homoclave, Correo electrónico personal, Estado civil, Régimen matrimonial, País donde nació, Nacionalidad, Entidad donde nació, Número de celular, Lugar donde se ubica, Domicilio particular, Localidad o colonia, Entidad federativa, Municipio o alcaldía, Código postal, Teléfono particular, Nombre de terceros, Parentesco, Dependientes económicos, contenidos éstos en las declaraciones patrimoniales”.

7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE 01/2020 ARCO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 20/2021

En esa lid el secretario expone que el jueves 25 de febrero del año 2021, se recibió mediante el correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, una solicitud de acceso a la información, a la que se le asignara número de expediente interno SESAJ/UT/20/2021 en las que se requiere textualmente lo siguiente:

“De todos los Sujetos Obligados del Estado de jalisco solicito lo siguiente:

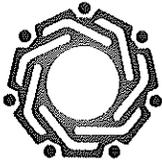
Solicito de manera digital la versión pública de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de Acceso, que haya sido resuelto como precedente.

Solicito de manera digital la versión pública de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de Rectificación, que haya sido resuelto como precedente.

Solicito de manera digital la versión pública de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de Cancelación, que haya sido resuelto como precedente.

Solicito de manera digital la versión pública de un expediente concluido donde se desprenda todo el procedimiento del ejercicio de los Derechos ARCO en su modalidad de Oposición, que haya sido resuelto como precedente.

Solicito de manera digital la versión pública de su documento de seguridad... (Sic)”



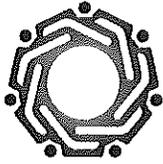
Dicho lo anterior el Secretario expone, que el personal de la Unidad de Transparencia, busco en los archivo físicos y digitales de la Unidad, por lo cual lo se encontró un expediente de derechos ARCO en su modalidad de Cancelación, el cual tiene como número de expediente 01/2020 ARCO, el cual consta de un total de 36 fojas útiles por una sola de sus caras, en el cual se contiene los siguientes datos personales:

Datos Personales contenidos en el expediente 01/2020 ARCO	
Número Consecutivo	Dato Personal
1	Firma
2	Nombre
3	Correo particular
4	Foto
5	Domicilio
6	Clave de elector
7	CURP
8	Folio de la INE
9	Número de cedula profesional

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que el expediente antes señalado, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el personal de la Unidad de Transparencia realizó una versión pública del expediente 01/2020 ARCO, eliminado los datos señalados en la tabla antes mencionada.

Es así que después de analizar dicho documento de seguridad, se somete a votación para aprobar el mismo, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:



ACU/SESEAJ/CT/04/2021

“Se confirma la elaboración de la versión pública del expediente 01/2020 ARCO, realizada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: Firma, Nombre, Correo particular, Foto, Domicilio, Clave de elector, CURP, Folio de la INE y Número de Cedula Profesional contenidos éstos en el expediente 01/2020 ARCO”.

8. DAR VISTA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DICTAMINACIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

El secretario expone, que para cumplir con las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, en la Auditoría 01/2020 el personal de la Unidad de Transparencia realizó un instrumento jurídico denominado **“Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, el cual se remito a la Coordinación de Asunto Jurídicos el día 11 de febrero mediante número de oficio SESAJ/UT/024/2021, en el cual se le solicitaba a dicha Coordinación se realice la dictaminación de dicho reglamento.

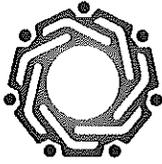
En ese orden de ideas, el Lic. Jorge Fernando Villalvazo Lopez, Coordinar de Asuntos Jurídicos mediante memorándum SESAJ/CAJ/005/2021 informa lo siguiente **“en razón al trabajo realizado para la revisión, modificación y armonización con la legislación aplicable y por lo que ve a la competencia de esta Coordinación de Asuntos Jurídicos, téngase por dictaminado en sentido favorable el contenido del “Proyecto de Reglamento Interno de transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco”.**

Dicho lo anterior la Dr. Haimé Figueroa Neri, toma el uso de la voz y menciona que, en su carácter de Secretaria Técnica, da por recibido el oficio SESAJ/CAJ/005/2021 y el Reglamento *Interno de transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, con la finalidad de presentarlo en la próxima sesión del Órgano de Gobierno, para dicho reglamento surta efectos legales, concluyendo así su participación.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SESEAJ/CT/05/2021

“Este Comité de Transparencia da por recibido el memorándum SESAJ/CAJ/005/2021, así como el Reglamento Interno de transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco”.



Una vez desahogado todos los puntos de del orden del día se presenta el siguiente resumen de acuerdo, que se emitieron a lo largo de esta Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ACU/SESAJ/CT/01/2021

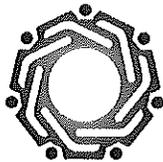
"Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2021, quedando de la siguiente manera 2da sesión ordinaria se realizará en el mes de junio, la 3ra sesión ordinaria se llevará a cabo en el mes de septiembre y la 4ta sesión ordinaria se desahogará en el mes de diciembre, dichas sesiones deberán de ser los días viernes a la 10:00 horas".

ACU/SESAJ/CT/02/2021

*"confirma la elaboración de las versiones pública de la auditoría interna 01/2020 y 02/2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizadas por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: **Registro Federal de Contribuyentes, folio de registro electoral, edad, estado civil, entidad federativa de origen y RFC/HOMOCLAVE**, contenidos éstos en el acta de inicio de auditoría".*

ACU/SESEAJ/CT/03/2021

*"Se confirma la elaboración de las versiones públicas de situación patrimonial y de interés iniciales y de conclusión de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizadas por el Órgano Interno de Control y por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: **CURP, RFC/Homoclave, Correo electrónico personal, Estado civil, Régimen matrimonial, País donde nació, Nacionalidad, Entidad donde nació, Número de celular, Lugar donde se ubica, Domicilio particular, Localidad o colonia, Entidad federativa, Municipio o alcaldía, Código postal, Teléfono particular, Nombre de terceros, Parentesco, Dependientes económicos**, contenidos éstos en las declaraciones patrimoniales".*



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

ACU/SESEAJ/CT/04/2021

"Se confirma la elaboración de la versión pública del expediente 01/2020 ARCO, realizada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: Firma, Nombre, Correo particular, Foto, Domicilio, Clave de elector, CURP, Folio de la INE y Número de Cedula Profesional contenidos éstos en el expediente 01/2020 ARCO".

ACU/SESEAJ/CT/05/2021

"Este Comité de Transparencia da por recibido el memorándum SESAJ/CAJ/005/2021, así como el Reglamento Interno de transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco".

Es así que después de analizar dicha lista de acuerdos del Comité de Transparencia, se somete a votación para aprobar el mismo, la cual arrojó un total de tres votos a favor.

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

Dra. Haimé Figueroa Neri
Presidenta del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

Lic. Miguel Navarro Flores.
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco

Dr. Israel García Iñiguez
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del 2021, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.